



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

331 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal núm.22, piscina municipal*

El 05.01.13 quedó definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por la prestación del servicio y utilización de la piscina municipal, que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 08.11.12.

Las modificaciones introducidas en el texto actualmente en vigor, son las siguientes:

Artículo 5º – CUOTAS TRIBUTARIAS

1.- Abonos: Los usuarios que opten por ésta modalidad podrán acceder al uso libre de la piscina y, según la modalidad del abono, disfrutarán de descuentos en las actividades de las escuelas deportivas municipales y de otros servicios que ofrezca el área de deportes del Ayuntamiento.

2.- Escuelas deportivas: Durante el invierno se ofrecen cursos dirigidos a niños, jóvenes y adultos, que se imparten a partir del 1 de octubre hasta el 30 de junio de cada año.

3.- Cursos de verano: Durante el verano se ofrecen cursos dirigidos a niños y también cursos específicos para todo el mundo.

4.- Servicios de uso libre: Dentro de éste apartado se encuentran las entradas puntuales, reservas de uso para colectivos (grupos de personas, colegios, entidades vecinales, etc).

5.- Entidades deportivas de natación: Éste apartado va dirigido a las entidades deportivas que, para llevar a cabo las actividades, necesiten disponer de un espacio como la piscina.

Las cuotas que se establezcan en cada uno de los apartados anteriores, con sus modalidades y peculiaridades, son las siguientes:

CURSILLOS DE NATACIÓN	HORAS	CUOTA	MATRÍCULA
	1h/semana	24,60 €	27€/curso
Bebes, escolares, jóvenes y adultos	2h/semana	44,67 €	27€/curso
	3h/semana	59,01 €	27€/curso
Competición Federada	3h/semana	23,59 €	27€/curso
Preparto	2h/semana	44,67 €	27€/curso
Correctiva	2h/semana	44,67 €	27€/curso
Gente Mayor	2h/semana	23,28 €	27€/curso
Sincronizada	3h/semana	59,01 €	27€/curso
Grupo Adaptado	3h/semana	30,35 €	27€/curso

NATACIÓ TERAPÈUTICA	HORES	QUOTA	MATRÍCULA
Grupos de 3 personas	1h/semana	13,25 €	27€/curso
	2h/semana	23,28 €	27€/curso
	3h/semana	30,35 €	27€/curso
Grupos de una persona	1h/semana	20,19 €	27€/curso
	2h/semana	34,07 €	27€/curso
	3h/semana	45,93 €	27€/curso

	HORES	QUOTA	MATRÍCULA
Quincenas de verano	Cursos de 10 horas	42,84 €	NO





DUPLICATS

Duplicado de carnet abonado y/o cursetista

QUOTA

1,00 €

MATRÍCULA

NO

BONIFICACIONES PELS CURSETS D'HIVERN

A partir del 2º miembro de una familia (siempre que sea menor de edad) y familias numerosas.

15% dto.

Abonados 'anual' y de 'curso escolar' a la Piscina Municipal

10% dto.

Pensionistas y Jubilados

50% dto.

Inscripciones a cursillos a partir de día 15 de cada mes

50% cuota

RESERVAS GRUPOS

Hasta a 10 personas

CARRERS

1 calle

CUOTA

63,47 €

MATRÍCULA

Hasta a 15 personas

2 calles

80,76 €

Hasta a 20 personas

3 calles

107,83 €

Mas de 20 personas

4 calles

134,78 €

Entidades

2 calles

25,17 €

3 calles

32,68 €

NO

Colegios

4 calles

46,63 €

Sin monitor

9,02 €

Con monitor

31,42 €

ABONOS

Mensual

individual

CUOTA

50,10 €

MATRÍCULA

familiar

72,81 €

Trimestral

individual

105,31 €

familiar

162,67 €

Curso escolar

individual

222,49 €

familiar

357,84 €

NO

Anual

individual

293,03 €

familiar

480,38 €

Pensionistas y Jubilados

50% de les cuotas

USO LIBRE DE LA PISCINA

Hasta 6 años

Entrada

CUOTA

Gratis

MATRÍCULA

Cursetista

Gratis

De 7 a 16 años

Entrada

5,67 €

Cursetista

3,40 €

Entrada

7,76 €

Cursetista

4,29 €

Mayores de 16 años

Premium

12,11 €

Premium cursetista

6,75 €

Entrada

4,29 €

Cursetista

2,14 €

Pensionistas

Premium

6,75 €

Premium cursetista

4,29 €

NO

Bono de 10 entradas

Entrada

51,55 €

Premium

80,20 €





ABONAMENTS PREMIUM		QUOTA	MATRÍCULA
Individual	Mensual	53,38 €	
	20 días	34,89 €	
	10 días	17,85 €	
Familiar 1	Mensual	68,96 €	
	20 días	45,93 €	
	10 días	23,03 €	
Familiar 2	Mensual	89,09 €	
	20 días	59,37 €	
	10 días	29,72 €	NO
Cursetista	Mensual	28,89 €	
	20 días	19,24 €	
	10 días	9,65 €	
Pensionistas y jubilados		50% dte	

La presente ordenanza se aplicará a partir de la publicación definitiva del presente edicto y permanecerá en vigor mientras el Pleno del Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ciudadella de Menorca, a 7 de Enero de 2.013.

El Alcalde,

José M^a de Sintas Zaforteza

